

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-070**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-020, sesión de 02 de agosto de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, los literales a, b, c y d del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación Conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades (...);

Que, el literal a) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: “(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...);”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);”;

Que, el artículo 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula Art. 108.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, el Art. 33 literal a) primer inciso de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas Espe; y, su codificación, menciona: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia.”;

Que, mediante procedimiento para culminar con el Plan de Contingencia de la modalidad Semipresencial de las Carreras: Administración, Contabilidad y Auditoría, Comercio y Marketing de Titulación especial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, presentado por la Ing. Rosario Pineda, Docente tiempo completo del Departamento de Ciencias Económicas y de Comercio; el cual manifiesta la situación actual de los diez y nueve estudiantes y el procedimiento a seguir;

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2019-2033-M, de 10 de julio de 2019, firmado por el Vicerrector de Docencia, a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, la solicitud de legalización y aprobación del Procedimiento para culminación del Plan de Contingencia;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2019, una vez analizado la documentación y revisado por los señores miembros del Consejo Académico, la misma que determina que para su legalización y aprobación tomando en consideración que según lo manifestado en el documento adjunto que manifiesta que:(...); “ Consejo de Educación Superior con memorando N°CES-CN-2018-0064-M de fecha 20 de abril de 2018 dispuso a la ESPE realizar el procedimiento interno para que la(s) lo(s) señores/as/itas, puedan concluir sus estudios en razón del derecho de continuidad de estudio que les asiste”, por lo cual es procedente la creación de un Instructivo el mismo que debe ser aprobado como lo señala en el Art. 47 literal k) de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas Espe; y su codificación;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcm. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de



acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, en el Art. 33 literal a., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico conocer y resolver: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad.”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Disponer al señor Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio en coordinación con la Unidad de Estudios Presenciales y Unidad de Admisión y Registro, la elaboración del Instructivo de Culminación del Plan de Contingencia de la Modalidad Semipresencial de las Carreras: Administración, Contabilidad y Auditoría, Comercio y Marketing de Titulación Especial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Art. 2. Del control del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Señor Vicerrector de Docencia, señora Directora de la Unidad de Educación Presencial y señora Directora de la Unidad de Administración y Registro.  
Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 02 de agosto de 2019.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**





**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO